Resolución Directoral Nacional N° 048 -2011-BNP

Lima, 28 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, la Resolución Número Uno, de fecha 13 de enero de 2011, emitido por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima y signada con el Expediente Nº 8914-2007-17-1801-JR-CA-02; en los seguidos por doña Carola Raquel Ayala Hernández contra la Biblioteca Nacional del Perú, el Oficio Nº 2007-8914-17-4º JTECA-CSJL.PJ, el Informe N° 67-2011-BNP/OA, el Informe N° 066-2011-BNP/OAL, el Memorando N° 290-2011-BNP/ODT y los actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11º de la Ley Nº 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, el Juez del 4º Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, remite a la Biblioteca Nacional del Perú el Oficio Nº 2007-8914-17-4º JTECA-CSJL-PJ, en la que comunica que se reincorpore temporalmente a doña Carola Raquel Ayala Hernández, en merito a la Resolución Número Uno, en el cargo que venía desempeñando hasta antes del cese o puesto similar a la fecha en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, la Dirección de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 67-2011-BNP/OA, señala que de la revisión realizada a las plazas vacantes producidas en el año 2009 y 2010 se denota la existencia de la Plaza de Cajera I, Nivel STC;

Que, mediante el Informe 066-2011-BNP/OAL, de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú, concluye que se debe cumplir con la medida cautelar dispuesta por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, debiendo la Biblioteca Nacional del Perú, reponer temporalmente a la señora Carola Raquel Ayala Hernández.

Que, mediante el Memorando N° 390-2011-BNP/ODT, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe los recursos financieros para cubrir el pago de remuneraciones y gratificaciones de la señora Carola Raquel Ayala Hernández en la plaza N° 067 - Cajero I Nivel remunerativo STC, la cual estaría cargada dentro del grupo 2.1 personal y obligaciones sociales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la Resolución Numero Uno expedida por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima; En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante el inciso f del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **REPONER TEMPORALMENTE,** a partir del día siguiente hábil de notificada la presente Resolución, a la señora Ayala Hernández Carola Raquel, en cumplimiento a la medida cautelar dictada mediante Resolución Numero Uno por el Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZA CAP	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	META
067	Ayala Hernández Carola Raquel	07213644	Cajero I	STC	004

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente resolución se aplicara en la específica de Gasto 2.1.11.13, de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Cuarto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Procurador Público del Ministerio de Educación, interesada señora Ayala Hernandez Carola Raquel y Oficinas Administrativas pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú